



ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ACTA DE DIRECTORIO N° 2473

Siendo las 11:01 horas del 12 de mayo de 2026, se reúne el Directorio de "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (en adelante, la "Sociedad"), con la participación de Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín y Fernán Osvaldo Martínez. Se encuentra presente también el Presidente de la Comisión Fiscalizadora señor Víctor Jorge Aramburu, ejerciendo la presidencia el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, señor Mario Enrique Pagani. Se deja constancia que de conformidad con el artículo 17º del Estatuto Social, los participantes se encuentran conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, desde las oficinas ubicadas en Sargento Cabral 3770, Torre 2, Piso 5º, Munro, Buenos Aires, el señor Mario Enrique Pagani; desde París, Francia, el señor Víctor Daniel Martín; desde las oficinas ubicadas en Baradero, Provincia de Buenos Aires, la señora Andrea Cecilia Pagani; desde Düsseldorf, Alemania, el señor Nicolás Enrique Martín; y desde sus respectivos domicilios los señores Alejandro Fabián Fernández, Fernán Osvaldo Martínez y Víctor Jorge Aramburu. La presente reunión ha sido convocada para el tratamiento del orden del día informado en la convocatoria efectuada el 23 de abril de 2026, y ampliación del 8 de mayo de 2026. Toma la palabra el señor Presidente e informa que, habiendo quórum suficiente para la celebración de la presente reunión de Directorio, se la da por iniciada. Acto seguido se pasan a tratar los siguientes temas:

1) CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES, Y DE LA RESEÑA INFORMATIVA CONSOLIDADA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2026. Informa el señor Presidente que se encuentra presente el señor Pablo Alberto Mainardi (Gerente General de Administración y Finanzas) y el señor Gonzalo Javier Righetti (Gerente Corporativo de Administración). Comenta el señor Pablo Alberto Mainardi que, con anterioridad a la presente reunión, se han distribuido los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados e Individuales, y la Reseña Informativa Consolidada a considerar en este punto. A continuación, comenta sobre los principales rubros de los Estados Financieros. Acto seguido, informa que están a disposición de los presentes: (i) las cartas de los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., en las que se transcriben los informes que están en condiciones de emitir respecto de la revisión efectuada sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados



y la Reseña Informativa Consolidada al 31 de marzo de 2026; y (ii) la carta de la Comisión Fiscalizadora, en la que se transcribe el informe que está en condiciones de emitir respecto de la revisión efectuada sobre los citados Estados Financieros Intermedios Condensados y la Reseña Informativa Consolidada al 31 de marzo de 2026. Finalmente, los miembros del Directorio presentes aprueban por unanimidad los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados, los Estados Financieros Intermedios Condensados Individuales, y la Reseña Informativa Consolidada de la Sociedad correspondientes al período de tres meses, finalizado el 31 de marzo de 2026. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. **2) CONSIDERACIÓN DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE.** El señor Presidente manifiesta que dada la actual situación de los mercados de capitales, tanto el local como los internacionales, resulta conveniente considerar la emisión de obligaciones negociables, en ejercicio de las facultades que fueran delegadas en este Directorio por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2025. Agrega que la Sociedad se encuentra inscripta en el Registro de Emisor Frecuente N° 19, que fuera otorgado por la Disposición N° DI-2025-118-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de julio de 2025. Mediante Disposición N° DI-2026-57-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 7 de mayo de 2026 (y su complementaria Disposición N° DI-2026-57-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de mayo de 2026) se autorizó un monto máximo disponible para emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta valor nominal U\$S 900.000.000, o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor en todo momento en circulación. Todo ello de conformidad por lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2025 y las reuniones de Directorio del 12 de mayo de 2025, del 22 de mayo de 2025 y del 11 de marzo de 2026. Propone, entonces, la emisión de la clase 5 de obligaciones negociables (en adelante, las “Obligaciones Negociables Clase 5”) y de a clase 6 de obligaciones negociables (en adelante, las “Obligaciones Negociables Clase 6”) y, junto con las Obligaciones Negociables Clase 5, las “Obligaciones Negociables”), bajo el régimen de emisor frecuente), que de ser colocadas lo serán en el país de conformidad con los términos y condiciones contenidos en la versión preliminar del suplemento de prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables, cuyo texto es



conocido por los directores ya que han sido distribuidos con anterioridad. Aclara el señor presidente las Obligaciones Negociables podrán estar instrumentadas en uno o más suplementos de prospecto, conforme lo determinen los Subdelegados (según se define más adelante). A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 5: (a) monto: el valor nominal total a colocarse, en forma conjunta con las Obligaciones Negociables Clase 6, podrá alcanzar el monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S100.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o un mayor valor según lo determine cualesquiera de los subdelegados designado por este Directorio el 11 de marzo de 2026 (el "Subdelegado"); (b) Moneda de denominación, suscripción y pago: dólares estadounidenses o en especie según lo determinen los Subdelegados; (c) precio de emisión: podrán emitirse a su valor nominal o con descuento o prima respecto de su valor nominal, según lo determine el Subdelegado; (d) rango: constituirán obligaciones de pago directas e incondicionales, las cuales a su vez contarán con garantía común y no privilegiada; (e) fecha de vencimiento: 36 meses a computar desde la fecha de su emisión o aquel menor o mayor plazo que determine el Subdelegado; (f) tasa de interés: devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa fija y/o variable, según lo determine el Subdelegado; (g) fecha de pago de intereses: los intereses serán abonados en forma semestral, por semestre vencido, a partir de la fecha de emisión y hasta la fecha de vencimiento o en aquel plazo y forma que determine el Subdelegado; (h) amortización: podrá ser amortizado íntegramente en un pago o en la forma que determine el Subdelegado; (i) uso de fondos: los fondos netos obtenidos de la colocación serán afectados a uno o más de los destinos establecidos en el artículo 36 de la Ley Nº 23.576 y sus reformas (en adelante, la "Ley de Obligaciones Negociables"), para su aplicación en la República Argentina, según oportunamente lo determine el Subdelegado; (j) listado y negociación: podrá solicitarse la autorización de su listado y/o su negociación en los mercados autorizados que consideren convenientes, según lo determine el Subdelegado; (k) calificación de riesgo: podrán estar calificadas por uno o más de los mismos agentes calificadoros de riesgo que las obligaciones negociables de las clases 1 a 4 bajo el régimen de emisor frecuente, según lo determine el Subdelegado; (l) rescate anticipado: podrán rescatarse anticipadamente según lo determine el Subdelegado; y (m) compromisos y eventos de incumplimiento: serán los estándares para este tipo de transacciones, según lo determine el Subdelegado. A continuación, detalla los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 6: (a) monto: el valor nominal total a colocarse podrá alcanzar el monto de hasta pesos cincuenta mil millones



(\$50.000.000.000) o una suma menor que determine un Subdelegado, ampliable hasta la suma de pesos que determine un Subdelegado, siempre que en forma conjunta con las Obligaciones Negociables Clase 5, no supere el monto de dólares estadounidenses cien millones (U\$S100.000.000); (b) Moneda de denominación y pago: peso o en las monedas que determinen los Subdelegados; (c) precio de emisión: podrán emitirse a su valor nominal o con descuento o prima respecto de su valor nominal, según lo determine el Subdelegado; (d) forma de suscripción: en pesos; (e) rango: constituirán obligaciones de pago directas e incondicionales, las cuales a su vez contarán con garantía común y no privilegiada; (f) fecha de vencimiento: 15 meses a computar desde la fecha de su emisión o aquel menor o mayor plazo que determine el Subdelegado; (g) tasa de interés: devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa fija y/o variable, según lo determine el Subdelegado; (h) fecha de pago de intereses: los intereses serán abonados en forma trimestral, por trimestre vencido, a partir de la fecha de emisión y hasta la fecha de vencimiento o en aquel plazo y forma que determine el Subdelegado; (i) amortización: en un único pago en la fecha de vencimiento o en la forma que determine el Subdelegado; (j) uso de fondos: los fondos netos obtenidos de la colocación serán afectados a uno o más de los destinos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, para su aplicación en la República Argentina, según oportunamente lo determine el Subdelegado; (k) listado y negociación: podrá solicitarse la autorización de su listado y/o su negociación en los mercados autorizados que consideren convenientes, según lo determine el Subdelegado; (l) calificación de riesgo: podrán estar calificadas por uno o más agentes calificadores de riesgo o no, según lo determine el Subdelegado; (m) rescate anticipado: podrán o no rescatarse anticipadamente según lo determine el Subdelegado; y (n) compromisos y eventos de incumplimiento: serán los estándares para este tipo de transacciones, según lo determine el Subdelegado. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta del señor Presidente. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. **3) CONSIDERACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.** El señor Presidente manifiesta a los presentes la conveniencia de aprobar el texto del suplemento de prospecto preliminar correspondiente a las Obligaciones Negociables del 12 de mayo de 2026, cuyos texto conocen



los señores Directores por haber sido distribuido con anterioridad a esta reunión, suplemento que complementa y debe leerse junto con el prospecto del 8 de mayo de 2026, documentos relativos al Régimen de Emisor Frecuente. En este orden de ideas, el Presidente propone aprobar el texto del suplemento de prospecto preliminar antes referido, facultando, desde ya, a los Subdelegados designados por este Directorio a determinar los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables y del suplemento de prospecto preliminar, definitivo, y en la versión resumida si correspondiera, a publicar en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en A3 Mercados S.A. y en los mercados donde las Obligaciones Negociables listen y/o se negocien, según sea el caso. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta del señor Presidente. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo.-----

Se propone facultar al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, como así también al Director Titular señor Víctor Daniel Martín, que a su vez reviste el cargo de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, firme las transcripciones totales o de partes pertinentes de la presente Acta de Directorio, como así también los Hechos Relevantes vinculados a la misma, que se presentarán ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires y A3 Mercados S.A. Luego de un breve debate, el Directorio aprueba por unanimidad de los presentes todo lo propuesto por el señor Presidente de la reunión. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. Finalmente, el señor Víctor Jorge Aramburu pide se deje constancia que Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín y Fernán Osvaldo Martínez, conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, han podido participar regularmente de las deliberaciones y decisiones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:37 horas.-----

Es transcripción textual de las partes pertinentes del Acta de Directorio de ARCOR S.A.I.C. N° 2473.-----



Firmado: Directorio: Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández,
Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin y Fernán Osvaldo Martínez,-----

Comisión Fiscalizadora: señor Victor Jorge Aramburu.-----

ARCOR S.A.I.C.

Mario Enrique Pagani

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia